



REQUISITOS

VISA PROVISIONAL DE RELIGIOSO PARA INGRESO A COSTA RICA

Estimado/a usuario/a:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre trámites de visas provisionales de residentes temporales como religioso o religiosa para ciudadanos colombianos. **POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS DE VISA, LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS PUEDE IMPLICAR LA DENEGACIÓN DE LA VISA.**

Haga clic en la opción de su interés:

- [REQUISITOS DE INGRESO POR COVID-19](#)
- [VISAS PARA MAYORES DE EDAD](#)
- [PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CITA](#)

VISAS PARA MAYORES DE EDAD

1. **Formulario de solicitud de visa debidamente cumplimentado.** Este formulario se puede descargar en este [enlace: formulario de solicitud de visa](#). Se debe imprimir el formulario en DOS hojas tamaño carta, una sola página por hoja y en **papel blanco**. Favor NO ENGRAPAR las hojas. **Se ruega seguir las indicaciones descritas en el formulario al momento de estampar la firma en la casilla correspondiente (la firma debe quedar centrada sin tocar ninguno de los bordes).**
2. **Una fotografía** a color del rostro, de 5 cm x 5 cm, con fondo blanco, tamaño pasaporte. La fotografía debe venir pegada en el espacio correspondiente en la primera página del formulario de solicitud de visa.
3. **Pasaporte** original con al menos seis meses de vigencia, contada a partir de la fecha planeada de ingreso a Costa Rica. Es decir, que no se debe vencer en los próximos seis meses.
4. **Copia de la página principal del pasaporte** (página en la que se encuentra la fotografía del titular del documento).
5. **Original y copia del certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla.** La vacuna debe administrarse con no menos de 10 días de antelación a la fecha del viaje. Es necesario presentar el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla al momento de ingresar a Costa Rica. La copia del certificado de vacunación debe ser únicamente de la página donde se encuentran los datos personales y la fecha de la vacuna.
6. **Carta de solicitud** dirigida al Cónsul de Costa Rica en la que se incluya la siguiente información del solicitante:
 - (a) Nombre completo y apellidos
 - (b) Nacionalidad
 - (c) Número de pasaporte
 - (d) Dirección exacta de residencia en el extranjero
 - (e) Motivo del viaje: El solicitante deberá indicar claramente que se trata de una solicitud de visa provisional para residencia como religioso o religiosa
 - (f) Tiempo previsto de permanencia en Costa Rica
 - (g) Lugar y fecha aproximados de llegada a Costa Rica



REQUISITOS

VISA PROVISIONAL DE RELIGIOSO PARA INGRESO A COSTA RICA

- (h) Profesión u oficio
- (i) Dirección exacta del lugar donde residirá en Costa Rica
- (j) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones
- (k) Número de teléfono celular
- (l) Fecha de la carta
- (m) Firma

7. **Certificado de antecedentes judiciales con fines migratorios apostillado.** Este certificado consta de DOS documentos: la certificación de antecedentes y la apostilla) que emite el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, exclusivamente a través de su sitio web en [este enlace](#). **IMPORTANTE:** Al realizar la solicitud por internet es **IMPRESINDIBLE** que el solicitante marque y responda "SÍ" cuando aparezca la pregunta "¿Requiere y autoriza la consulta y expedición del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES con fines migratorios?" **Si el solicitante de visa tuvo o tiene pendiente algún asunto con la justicia de índole penal se recomienda aportar, adicionalmente al certificado de antecedentes judiciales, un récord judicial (solicitado ante la DIJIN) y explicar su situación al momento de presentar la documentación en el Consulado.**
8. **Certificado de nacimiento apostillado.** La apostilla la emite el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia mediante su [página web](#).
9. **Itinerario o reservación de vuelo** que contenga el nombre del solicitante de la visa (**no debe comprar los pasajes**). Para este tipo de visa la reservación de vuelo no necesariamente debe incluir una fecha de salida, pero sí debe incluir una fecha de llegada. **Si el ingreso a Costa Rica se realizará por vía terrestre debe aportar las reservas de autobús correspondientes con la fecha de entrada.**
10. **Carta de la congregación religiosa a la que pertenece la persona extranjera**, indicando las labores y el periodo por el cual va a permanecer en Costa Rica. La carta debe ser firmada y la firma debe ser igual a la que aparece en la cédula de quien esta firmando.
11. **Certificación emitida por la Dirección de Culto** que indique que la Congregación Religiosa se encuentra inscrita ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.
12. **Estados de cuenta bancarios** (extractos) de los **tres últimos meses** del solicitante. Si una empresa o una tercera persona (esta tercera persona lo debe ser en primer grado de consanguinidad o afinidad con el solicitante y debe demostrar el vínculo mediante certificación de matrimonio o de nacimiento debidamente apostillada) cubre los gastos del viaje, es necesario presentar, **además**, los extractos bancarios de la empresa o de la tercera persona, junto con una carta donde se indique explícitamente que ésta se hará cargo de todos los gastos posibles del solicitante. La carta debe ser firmada; se debe aportar copia de esta cédula y certificación de personería jurídica ("Cámara de Comercio") en caso de representantes de personas jurídicas.

SE DEBE APORTAR ADEMÁS UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA DONDE FIGURE EL SALDO A LA FECHA RECIENTE, QUE NO DEBE HABER SIDO EXPEDIDO CON MÁS DE 7 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CITA. Se recuerda que obligatoriamente los documentos de solvencia económica deben ser del solicitante de visa. Los documentos de solvencia económica de las personas que invitan solo se toman en cuenta de forma adicional a los del solicitante de visa, pero no los sustituyen.



REQUISITOS VISA PROVISIONAL DE RELIGIOSO PARA INGRESO A COSTA RICA

En caso de grupos de personas solicitantes que viajan para representar a su país en actividades deportivas, educativas, artísticas o culturales **CADA SOLICITANTE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA**, no resultando válida la sola presentación de un paquete de documentos por todo el grupo. En caso de que vayan a recibir algún tipo de patrocinio, beca o subvención económica debe aportarse el documento FEHACIENTE (notariado o expedido y firmado por alguna entidad pública oficial costarricense o colombiana) donde así se haga constar.

13. Original de los **DOS recibos de consignación bancaria** hecha a la cuenta corriente N° 228-02092-1 del Banco de Occidente por USD 32.00 (treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América). Se debe consignar en pesos colombianos – el Banco realizará la transacción al tipo de cambio oficial del día – a nombre de la Embajada de Costa Rica y el nombre del solicitante debe aparecer en el recibo. Es una sola consignación, pero deben entregar DOS recibos.

Se debe llevar al banco una copia de la cédula, contraseña o certificado de registro civil del solicitante de visa. Deberá hacerse una consignación por persona. La oficina más cercana al Consulado se ubica en la carrera 11 #90-55.

PROCEDIMIENTO PARA AGENDAR SU CITA

1. Para tramitar este tipo de visa la(s) persona(s) interesada(s) deberá(n) solicitar una cita, con un mínimo de 60 días de anticipación a la fecha del viaje. Tenga en cuenta que, en temporada alta, las citas pueden tardar más de 60 días. La cita se debe solicitar por medio del sistema de asignación automática de citas en el siguiente [enlace](#), siguiendo los siguientes pasos:

- A) Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
- B) Seleccione “Trámites de visas” en la pestaña “Categoría”.
- C) Seleccione la visa que desea tramitar en la pestaña “Servicio”.
- D) Seleccione “Visas-1” en la pestaña “Agenda”.
- E) Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
- F) Ingrese sus datos de contacto y haga click en “Estoy de acuerdo con los términos de servicio”.
- G) Haga click en “Siguiente” y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.

2. El día de la cita –NO por correo- el solicitante deberá entregar toda la documentación indicada previamente. Es estrictamente indispensable la presencia del solicitante al momento de presentar todos los documentos requeridos.

Recibidos los documentos correctamente, se le indicará el día y la fecha en la que se entregará la respuesta a la solicitud.

NOTA: La normativa costarricense otorga al Consulado un plazo de 30 días naturales para resolver las solicitudes de visa. Sin embargo, por lo general, cuando la persona solicitante presenta toda la documentación establecida en debido orden y vigencia, la repuesta a la solicitud de visa se entrega el mismo día de la cita a partir de las 3:00 pm.o al siguiente día hábil. Se ruega tomar las **previsiones del caso**. Si el pasaporte se devuelve sin la visa estampada, esto quiere decir que la solicitud fue denegada. La presentación completa de todos los requisitos no garantiza que la visa vaya a ser otorgada, pues se realiza un análisis integral de la entrevista y del contenido de la documentación aportada, que va más allá del simple hecho de presentar los documentos.



REQUISITOS VISA PROVISIONAL DE RELIGIOSO PARA INGRESO A COSTA RICA

3. El retiro del pasaporte con la respuesta de la solicitud de visa es estrictamente personal. El solicitante mayor de edad que lo requiera, puede otorgar un poder especial debidamente notariado para que una tercera persona retire su pasaporte. El apoderado deberá presentar, además del poder, original y copia de su cédula vigente.

4. Los pasaportes de menores de edad pueden ser retirados únicamente por sus padres o acompañantes.

Tener en cuenta el día de la cita las recomendaciones para seguridad e ingreso a la sede indicadas en nuestro sitio web.

REQUISITOS DE INGRESO POR COVID-19

En el siguiente [enlace](#) podrá consultar los requisitos de ingreso a Costa Rica en atención a la contingencia por COVID-19 o puede visitar la página web www.visitecostarica.com Le agradecemos revisarlos detenidamente antes de su viaje ya que puede haber cambios sin previo aviso. Si tiene dudas o consultas sobre los requerimientos o condiciones de los seguros puede enviarlas al correo seguros@ict.go.cr **Costa Rica no exige prueba COVID-PCR para ingresar al país.**